

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE CHÁMEZA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO: LICITACIÓN PUBLICA CHÁMEZA-LP-087-2026

OBJETO: EJECUCION INTEGRAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE.

CHÁMEZA, SEPTIEMBRE DE 2026

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024

RECOMENDACIONES INICIALES

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el pliego de condiciones y seguir las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y/o legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
- Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego, los documentos que hacen parte del proceso, la Invitación, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación, y en la ley.
- El proponente se compromete ante el municipio, a manejar la información suministrada, con la debida seriedad y seguridad.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

- i. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- j. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, la Alcaldía Municipal de Chámeza, podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPITULO PRIMERO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO.

EJECUCION INTEGRAL DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, CASANARE.

1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
10000000	10120000	10121500	Pienso para Ganado
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios.
70000000	70120000	70121700	Gestión Ganadera
70000000	70120000	70122000	Salud animal
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

1.1.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a ejecutar para cumplir el objeto del contrato son las siguientes:

Objetivo general:	Fortalecer las capacidades productivas de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Chámeza, Casanare				
Objetivos específicos	Indicador de producto MGA WEB	Actividad	1.1.1 Prestar el servicio de fortalecimiento productivo pecuario mediante estrategias de suplementación y mejoramiento nutricional animal para pequeños productores ganaderos del municipio de Chámeza.		
			Rubro	Ítem	Características
1 Promover el acceso a activos productivos por parte de las comunidades rurales.	1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (producto principal del proyecto)	1.1.1 Activos agropecuarios orientados a la suplementación y nutrición animal	Insumos agropecuarios de uso veterinario.	1.1.1.1 Alimento completo para vacas en lactancia, composición nutricional (Proteína mínima 12 %, Grasa mínima 2,5%, Fibra 25%) – Bulto por 40 kgs	360
				Sal mineralizada al 12% con registro ICA vigente. – Bulto x	360



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA

**SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONOMICO.**

CÓDIGO TRD. 500

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024

				40 kgs.	
				Bloque multinutricional (Proteína mínima 10 %, Equivalente proteico 23%, Grasa mínima 2,5, Fibra 10%) – Caja x 25 kgs.	240
Objetivos específicos	Indicador de producto MGA WEB	Actividad	1.1.2 Prestar el servicio de fortalecimiento productivo pecuario mediante estrategias de bienestar animal para pequeños productores ganaderos del municipio de Chámeza		
		Rubro	Ítem	Características	Cantidad
1 Promover el acceso a activos productivos por parte de las comunidades rurales.	1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercializaci ón (producto principal del proyecto)	1.1.2 Activos agropecuarios orientados al bienestar animal	Insumos agropecuarios de uso veterinario	Desparasitante de uso interno - Composición garantizada 100 mgrs de Febendazol x ml – Frasco x 120 ml	120
				Insecticida pecuario con ingrediente activo: Cipermetrina: (RS)-α-ciano-3- fenoxibencil (1RS,3RS;1RS,3 SR)-3- (2,2- diclorovinil)-2,2- dimetilciclopropa nocarboxilato - Clorpirifos: O,O- dietil O-3,5,6- tricloro-2-piridil fosforotioato – Frasco x 120 ml	120
				Desparasitante de uso interno - externo - Composición Doramectina 1 gr en 100 ml – Frasco x 250 ml	120
				Solución inyectable a base de Betacaroteno y excipientes – Frasco x 250 ml	240
				Servicio de	7



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024
-------------	-------------------------------------	-----------------	--

		transporte de carga – Aplica para las actividades 1.1.1 y 1.1.2	transporte intermunicipal	Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal capacidad – Flete	
		Mano de obra no calificada – Aplica para las actividades 1.1.1 y 1.1.2	Apoyo logístico de descargue de insumos agropecuarios.	Servicio de descargue de insumos agropecuarios por tonelada.	50
Objetivos específicos	Indicador de producto MGA WEB	Actividad	1.1.3 Prestar el servicio de fortalecimiento productivo pecuario mediante acciones de repoblamiento bovino en los predios objeto de intervención		
		Rubro	Ítem	Características	Cantidad
1 Promover el acceso a activos productivos por parte de las comunidades rurales.	1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (producto principal del proyecto)	1.13 Activos agropecuarios	Semovientes	Hembra bovina con cría destinada a la producción lechera, de razas Girolando y/o Gyr x Holstein (Gusulanda) y/o Pardo Suizo y/o Normando, con edad mínima entre veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses, condición corporal entre 3 y 4, clínicamente sana, libre de brucelosis, fiebre aftosa y carbunco, debidamente certificada conforme a la normatividad sanitaria vigente.	120
		Servicio de transporte de carga.	Servicio de transporte intermunicipal	Servicio de Transporte de carga terrestre - flete intermunicipal capacidad – Flete	10
		Mano de obra no calificada	Apoyo logístico	Personal de apoyo logístico para descargue	12

		ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTNDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL			
		PLIEGO DE CONDICIONES			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024		
		Mano de obra no calificada	Apoyo logístico	y vaquería de semovientes. Personal de apoyo logístico para diligenciamiento de actas de recibo a satisfacción y soporte de ejecución del proyecto.	6
Objetivos específicos	Indicador de producto MGA WEB	Actividad	2. Prestar acompañamiento técnico al proceso de fortalecimiento del sector ganadero bovino orientado a la población objetivo.		
		Rubro	Ítem	Características	Cantidad
2. Prestar eficiente acompañamiento técnico y seguimiento al desarrollo de acciones de fomento ganadero	2.1 Servicio de asistencia técnica.	Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador del proyecto	Título profesional en Zootecnia y/o Médico Veterinario y/o Administrador de Empresas Agropecuarias y/o ingeniero agrónomo con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el seguimiento y/o coordinación de proyectos agropecuarios. (Profesional categoría 4 - Decreto 0015 de 2024 Gobernación de Casanare). - 3 Meses con dedicación del 100%.	1
			Profesional de apoyo.	Título profesional universitario en medicina veterinaria y/o	1



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTNDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024
-------------	-------------------------------------	-----------------	--

				zootecnia con un (1) año de experiencia profesional. (Profesional categoría 5 - Decreto 0015 de 2024 Gobernación de Casanare) - 3 Meses con dedicación del 100%.	
		Transporte terrestre	Servicio de transporte terrestre	Transporte para el desplazamiento de personal calificado. vehículo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. (Según Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", adoptados mediante Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022, actualizados al	1



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTNDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024
-------------	-------------------------------------	-----------------	---

				año 2025.) - 3 meses con dedicación del 100%	
Objetivos específicos	Indicador de producto MGA WEB	Actividad	3. Desarrollar eventos de divulgación tecnológica orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas de la población objetivo.		
		Rubro	Ítem	Características	Cantidad
3. Fortalecer las capacidades de gestión agropecuaria de la población objeto de intervención.	3. Servicio de fomento a la asociatividad.	Mano de obra calificada (Talento humano)	Capacitador	Título profesional en Zootecnia y/o Médico Veterinario y/o Administrador de Empresas Agropecuarias con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el seguimiento y/o coordinación de proyectos agropecuarios. (Profesional categoría 4 - Decreto 0015 de 2024 Gobernación de Casanare). - Unidad de medida: Hora.	15
		Mano de obra no calificada (Talento humano)	Apoyo logístico	Personal de apoyo logístico.	9
		Otros servicios	Almuerzo para asistentes	Almuerzo completo incluyendo bebida.	130
		Otros servicios	Alquiler de equipos audiovisuales	Equipos audiovisuales (Alquiler equipo de cómputo Disco duro de 500 GB, memoria RAM de 4GB,	3

		ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL			
PLIEGO DE CONDICIONES					
DEPENDENCIA		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.		CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024
				Windows 7, Video beam 1080 HD, Sonido con cabina de 6,5 " mínimo recargable con micrófono)	
		Otros servicios	Alquiler de recinto	Servicio de alquiler de recinto con silletería con capacidad mínima para 50 personas.	3
		Materiales	Materiales de apoyo.	Jeringa desechable de 10 ml para inyectología – Caja x 100 Unds	1
				Mangas para palpación rectal – Caja x 50 Unds	1
				Guantes quirúrgicos – Caja x 100 Unds.	2
				Oxicitocina – Frasco x 50 ml	1
				Overol sin manga – Unidad	1
				Reactivo para diagnóstico de mastitis - Lauril Eter Sulfato de Sodio 5,4%. Litro	1
				Paleta para prueba rápida de mastitis – Unidad	1
				Vaso sellador de mamas – Unidad	1
				Sellante para pezones - Litro	1

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato a suscribir como resultado del mismo, será la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, así como, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia, y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

En este pliego se describen aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Alcaldía de Chámeza, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de licitación pública.

1.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La Alcaldía de Chámeza, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Secretaría de Desarrollo Económico expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Chámeza, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – (Anexo No. 5).

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. RECIPROCIDAD.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.8. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante Calle 6 Nro. 4-26 de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 07:00 y las 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m. y los días viernes de 07:00 a.m. a 1:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica juridico@chameza-casanare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el punto 2.4 y 2.5 del presente documento.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

1.9. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones:

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización antes descrita o la Apostilla.
- Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento antes descrito.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

1.11. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la ejecución del contrato derivado del presente proceso es la suma de Mil ochocientos seis millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos M/Cte (\$ 1.806.368.752,00) incluido todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, suma que se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. N° 0925001 de 2026, cargo a:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.1702.20 2500000003079.03	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	\$ 243.535.744
2.3.2.02.02.009.17.1702.20 2500000003079.04	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.	1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	\$ 256.085.120
2.3.2.02.02.009.17.1707.20 24850150021.02	Servicio de prevención y control de enfermedades	1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	\$ 82.486.476
2.3.2.02.02.009.17.1709.20 25000000012052.03	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas.	1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	\$ 1.224.261.412
VALOR TOTAL			\$ 1.806.368.752

1.13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.13.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales. El lugar de ejecución es el municipio de Chámeza.

1.13.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más.

1.14. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, EL Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, los interesados podrán participar como Proponentes

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.15. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.16. LIMITACIÓN A MIPYME

Según el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que a su tenor establece que:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Basados en lo anterior el presente proceso NO puede ser limitado a Mipymes.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPITULO SEGUNDO

2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA

2.1. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de Convocatoria	10 de Septiembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	10 de Septiembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso de convocatoria (No 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	10 de Septiembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	24 de Septiembre de 2026 Hora: 12:00 m.	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Acto Administrativo de apertura. Respuesta a las observaciones. Pliego de condiciones definitivos	28 Septiembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Audiencias de estimación de riesgos	29 de Septiembre de 2026 Hora: 7:00 a.m.	Despacho del Alcalde
Respuesta a las observaciones a los Pliego de condiciones definitivos	29 de Septiembre de 2026 Hora 8:30 a.m.	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza juridico@chameza-casanare.gov.co
Término para expedir adendas	29 de Septiembre de 2026 Hora 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas.	02 de Octubre de 2026 Hora: 12:30 m.	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza
Publicación informe de la evaluación	5 de octubre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co
Término para presentar observaciones a la evaluación	13 de octubre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Secretaría de Desarrollo Económico juridico@chameza-casanare.gov.co

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final	14 de Octubre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta	14 de Octubre de 2026 Hora: 4:30 a.m.	Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza www.colombiacompra.gov.co Despacho del Alcalde	
Adjudicación del contrato	14 de Octubre de 2026		
Celebración del contrato	14 de Octubre de 2026	Despacho del Alcalde	
Registro presupuestal	14 de octubre de 2019	Secretaría de Hacienda Municipal	
Aprobación de garantías	15 de octubre de 2026	Secretaría de Desarrollo Económico	
El Pago del contrato	Dentro de los 5 días después de actas.	Secretaría de Hacienda Municipal	

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de licitación pública, la Entidad publicará la Invitación en las páginas Web www.chameza-casanare.gov.co y www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, a partir del momento podrá retirarse el texto de la Invitación en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía Municipal de Chámeza.

Las personas interesadas en participar en el mismo, dentro del término estipulado en el cronograma, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, al correo electrónico juridico@chameza-casanare.gov.co las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web inicialmente relacionadas.

NOTA. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

Si la Entidad lo estima conveniente o como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente pliego de condiciones, la Alcaldía de Chámeza podrá dentro del término legal realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral del pliego. Las adendas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Si los proponentes necesitan aclaraciones adicionales sobre los documentos de la Invitación, pueden formular consultas por escrito dirigido a la Alcaldía Municipal de Chámeza o por vía electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico juridico@chameza-casanare.gov.co

La Alcaldía de Chámeza, contestará las solicitudes recibidas dentro del término estipulado en el cronograma y las publicará junto con su respuesta en la página www.colombiacompra.gov.co

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

La Entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 07:00 y las 19:00 horas.

2.3. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En el día y la fecha estipulada en el cronograma del proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte del MUNICIPIO únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La audiencia de asignación y distribución de riesgos se adelantar en la fecha y hora señalada en la cronología que rige el proceso de selección de manera presencial en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle 6 Nro 4-26

2.4. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN.

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la entidad efectuará las modificaciones pertinentes a dichos documentos, y prorrogará si fuere necesario el plazo de la licitación.

2.5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la Fecha y Hora de cierre se levantará una planilla de recepción de propuestas en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas allegadas con posterioridad no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad.

No se aceptará propuesta enviada por fax, email o cualquier otro medio telemático. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las mismas.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Las propuestas deben de ser entregadas por el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal o por su delegado o apoderado debidamente facultado para realizar la entrega de la propuesta. No se aceptarán propuestas si no cumple con lo aquí estipulado.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente, al lado de la corrección.

La propuesta deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contendrá la propuesta original completa, con todos los documentos, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y uno (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, que deben ser fiel copia de la propuesta original y contener todos los documentos indicados en la presente invitación. Cada sobre deberá estar rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia. Entiéndase como un (1) folio si se presenta en una sola cara de la hoja, y dos (2) folios si se presenta en doble cara de la hoja. La Entidad, verificará al momento de la apertura de los sobres la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la Alcaldía, excluyendo las hojas en blanco. La propuesta original y la copia deben de venir en carpetas 4 solapas, con un máximo de 200 folios por carpeta; las hojas deben de venir sueltas, sin ningún tipo de perforaciones o grapadas o sin ningún tipo de gancho.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores:
MUNICIPIO DE CHÁMEZA
Calle 6 Nro. 4-26
Chámeza - Casanare

CONTIENE: (Original – Copia- Oferta económica)

Licitación No. CHÁMEZA-LP-087-2026

OBJETO:

PROPONENTE:

R/L: (En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales).

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Alcaldía se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024

La Entidad, verificará al momento de la apertura de los sobres la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, excluyendo las hojas en blanco.

La COPIA tendrá todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma. Adicionalmente debe un sobre con la propuesta económica e incluir en éste el medio magnético la propuesta económica en Excel.

No se aceptarán documentos que sean objeto de evaluación y calificación y que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la propuesta deberán certificarse con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Alcaldía no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Licitación Pública.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Alcaldía de Chámeza, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que, en todo caso, deberán ser radicadas en la secretaria de Desarrollo Económico a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta tendrá validez el original.

Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, o entregadas en dependencias diferentes a la Secretaría de Desarrollo Económico

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la propuesta, deberán presentarse con traducción al español. La Alcaldía de Chámeza, atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la propuesta y los documentos presentados con la misma.

En la fecha y hora fijada en el cronograma, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta que contendrá los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes y número de folios, numero de garantía.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La Alcaldía de Chámeza, no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, con el ofrecimiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios requeridos su propuesta será rechazada.

2.7. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y/O ANEXOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.8. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN.

La diligencia de cierre de la Invitación se hará el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

2.9. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará y evaluará las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual, de ser necesario, solicitará a los oferentes, que en el plazo de traslado de la evaluación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

2.10. TRASLADO Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

La Alcaldía dará traslado a los oferentes de la evaluación realizada a las propuestas, para lo cual publicará la misma, en el Portal Único de Contratación, y acceso directo por la página web de la Alcaldía de Chámeza mediante la pestaña de contratación; de igual forma, dicha evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría de Desarrollo Económico, por el término de cinco (5) días hábiles, que corresponderán a los establecidos en el cronograma.

2.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La respuesta a las observaciones que se presenten al informe de evaluación, serán publicadas en el Portal Único de Contratación conforme al cronograma.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

2.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Efectuada la notificación de la adjudicación de la invitación, el proponente quedará obligado a suscribir el correspondiente contrato. La propuesta presentada forma parte integral del contrato.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la Alcaldía podrá adjudicar a ésta el Contrato.

2.13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Chámeza, podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

Del mismo modo, en caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto:

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante su publicación en el SECOP.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos habilitantes para participar: la capacidad Jurídica, la capacidad Financiera y Organizacional y la capacidad Técnica mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Licitación Pública deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE).

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido en el cronograma y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el Consortio o la Unión temporal deben estar conformados de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se acreditará con el respectivo documento de conformación. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consortio o de la Unión Temporal. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del Consortio o la Unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Licitación Pública. En el caso de Uniones temporales o Consortios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el Consortio o la Unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente Licitación Pública.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupos que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

Acreditar, con la certificación respectiva, que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

El municipio revisara el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para los efectos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. (Anexo No. 1).

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la libreta militar (Si Aplica) de quien suscribe la oferta.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (Anexo No.2).

Si el proponente presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
4. Presentar la propuesta firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y adjuntar los documentos que lo acrediten como tal.
5. Acreditar que el objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, permita el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto de la presente invitación.
6. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Chámeza.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Chámeza, la cual será potestativa.

Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.

El Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto durante el término de la vigencia del contrato (incluyendo sus prórrogas) y un (1) año más.

Para efectos del presente proceso de contratación el proponente en unión temporal o consorciado deberá diligenciar debidamente el Formato (Anexo No. 2) de esta invitación.

Si el proponente no cumple con los requerimientos de este numeral, la propuesta será calificada como NO CUMPLE, y se procederá al rechazo de la misma.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Si el proponente está constituido como persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de Licitación Pública, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de Licitación Pública, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de Licitación Pública.

En el caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial se encuentra comprendido el objeto del presente proceso de selección. En todo caso los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden el objeto de la presente Licitación Pública.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato (artículo 6 ley 80 de 1993).

En el evento en que en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la propuesta.

Nota: La Alcaldía de Chámeza podrá solicitar al proponente las aclaraciones o documentos que considere pertinentes. El proponente contará con el término establecido en el traslado para

Allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas; no obstante, la capacidad jurídica para presentar la oferta deberá acreditarse en el momento mismo de presentación de la propuesta.

3.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de la junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA - VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES.

El proponente debe anexar la certificación expedida por la Contraloría General de la República (Responsabilidad Fiscal) en la cual conste que no está reportado en el Boletín de deudores morosos del Estado, ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

La Alcaldía de Chámeza, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Alcaldía de Chámeza.

3.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe anexar la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente debe anexar la certificación de antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional.

3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Los proponentes de conformidad con la clasificación UNSPSC deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
10000000	10120000	10121500	Pienso para Ganado
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios.
70000000	70120000	70121700	Gestión Ganadera
70000000	70120000	70122000	Salud animal
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

El proponente a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso deberá estar clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades antes exigidas. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente selección. Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deben estar clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades antes exigidas.

3.1.9. GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Chámeza, con ocasión de la presentación de la oferta, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado (Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015).

La garantía de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de oferta, en los siguientes:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Chámeza, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, son las siguientes:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

En el caso de presentar como garantía contrato de seguro contenido en una póliza, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la Licitación Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Este requisito es considerado como un factor habilitante, por lo cual, su falta de acreditación al momento de presentar dicho documento de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes que los proponentes con estas condiciones presentaran con su propuesta la siguiente garantía de seriedad de la oferta:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Cuatro (4) meses más.
Responsabilidad extracontractual	X		No menor a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	X		Cien (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado	Duración del contrato y dos (2) meses más

3.1.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02-01-2024

Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.

La póliza será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, y deberá ser reclamada en La secretaria de Desarrollo Económico, por el oferente, dentro de los (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.

3.1.11.CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Anexo No. 4).

El proponente adjuntará con su propuesta certificación donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y demás normas complementarias y modificatorias, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. Si se trata de consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de todos los conformantes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben diligenciar y allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no aporte la certificación de que trata este numeral o la misma requieran aclaraciones, la Alcaldía las solicitará, para que aquel dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso proceda a allegarla.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

3.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Requisito que se entiende cumplido con el diligenciamiento y firma de la carta de presentación de la oferta.

3.1.13. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. (Anexo No. 6

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

3.1.14. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El proponente debe anexar la certificación de Paz y Salvo Municipal de la empresa o por cada uno de los participantes en el caso de Consorcio o Uniones Temporales. El presente Documento se expide en la secretaria de Hacienda Municipal.

3.1.15. PROMESAS DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.1.3: Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Y el Artículo 2.20.1.1.4 Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTNDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente:

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Por lo anterior el proponente deberá aportar junto con la oferta una Promesas de Contrato de Proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto oficial destinados a la compra de alimentos.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

VERIFICACIÓN DE LA FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CUMPLE o NO CUMPLE).

La Capacidad Financiera y la capacidad organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes. (Decreto 1082/2015), La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y deberá acreditar como mínimo en cada uno de los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones. Para la Capacidad organizacional se sujetará a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.

3.2.1. ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Alcaldía de Chámeza, realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso solamente de los contenidos en el Registro Único de Proponentes.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

3.2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.2.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los siguientes términos:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

3.2.1.3. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 10
Índice de endeudamiento	$\leq 0,1$
Razón de cobertura de intereses	1,5

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Capital de trabajo	20% P.O
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,20$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,20$

Los indicadores serán evaluados con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

Capacidad o Idoneidad Financiera. (CUMPLE o NO CUMPLE)

- **LIQUIDEZ:** El índice de liquidez se toma del Registro Único de Proponentes Vigente, presentado por el proponente y debe ser igual o superior a 3,0.

Condición: Si $IL < 10$; la propuesta se calificará NO HABILITADA.
Si $IL \geq 10$; la propuesta se calificará HABILITADA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

- **ENDEUDAMIENTO.** El índice de endeudamiento se toma del Registro Único de Proponentes Vigente, presentado por el proponente y debe ser igual o menor a 0,30.

Condición:

Si $IE \leq 0.1$; la propuesta se calificará HABILITADA.
Si $IE > 0.1$; la propuesta se calificará NO HABILITADA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador endeudamiento se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Este índice se toma del Registro Único de Proponentes Vigente, presentado por el proponente y debe ser igual o superior a 1.

Condición:

Si la Razón de cobertura de intereses $< 1,5$; la propuesta se calificará NO HABILITADA.
Si la Razón de cobertura de intereses $\geq 1,5$; la propuesta se calificará HABILITADA.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador cobertura de intereses se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

Frente al indicador de cobertura de intereses cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPITAL DE TRABAJO. El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual a 20% PO.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq a 20\% PO$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PO= Presupuesto Oficial

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera vigente y en firme.

3.2.1.4. ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Se toma del Registro Único de Proponentes Vigente, presentado por el proponente.

Condición:

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
DEPENDENCIA		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	PLIEGO DE CONDICIONES Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Si RP es mayor o igual a 0.20 el proponente es habilitado

Si RP es menor al 0.20 el proponente no es habilitado

Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador rentabilidad de patrimonio se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Se toma del Registro Único de Proponentes Vigente, presentado por el proponente.

Si RA es mayor o igual a 0.20 el proponente es habilitado

Si RA es menor al 0.20 el proponente no es habilitado

Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador rentabilidad de activo se calculará con forme el numeral 4 de numeral 5.4 metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión 03 del 29/09/2023 - CCE-EICP-MA04).

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 15
Índice de endeudamiento	$\leq 0,5\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 2
Capital de trabajo	$\geq 30\%$ P.O
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,30$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,30$

3.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 6 meses anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La clasificación inscrita deberá corresponder a la misma reportada a la Cámara de Comercio.

El proponente, debe allegar el Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El Municipio no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso en conjunto deberán acreditar la experiencia total exigida.

En el caso en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Los contratos para demostrar la experiencia general no pueden ser los mismos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes a través de las certificaciones.

El proponente consignará la información de los contratos, suscritos, terminados, liquidados e inscritos en el RUP, para la Experiencia Específica, diligenciando el Formato (Anexo No. 3).

3.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME NI DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y contemplen cuyo

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

objeto y/o actividades que contemplen acciones de fomento agropecuario, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

- El proponente debe acreditar la experiencia en máximo tres (03) contratos, celebrados y terminados, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya cuantía sume un valor mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial, que contemplen mínimo cuatro de los códigos que se indican en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
10000000	10120000	10121500	Pienso para Ganado
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios.
70000000	70120000	70121700	Gestión Ganadera
70000000	70120000	70122000	Salud animal
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, al menos uno de miembros debe aportar el 50% de la experiencia. Se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, en los casos de unión temporal se tendrá en cuenta las actividades asignadas a cada integrante.

3.3.1.1.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del **Formato No. 8**, descritos en el Numeral 3.3.1.1. **Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar experiencia específica en un contrato inscrito en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que contemplen los dos códigos que se indican en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

70000000	70120000	70122000	Salud animal
----------	----------	----------	--------------

3.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o actividades contemplen acciones de fomento agropecuario, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

- El proponente debe acreditar la experiencia en máximo cuatro (04) contratos, celebrados y terminados, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuya cuantía sume un valor mayor o igual al 65%del presupuesto oficial, que contemplen minino tres de los códigos que se indican en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
10000000	10120000	10121500	Pienso para Ganado
42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios.
70000000	70120000	70121700	Gestión Ganadera
70000000	70120000	70122000	Salud animal
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

3.3.1.2.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del **Formato No. 8**, descritos en el Numeral 3.3.1.2. **Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

- Máximo un (1) contrato ejecutados e inscritos en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente.
- Se debe soportar que el valor ejecutado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis.**

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. **Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:**
 - a. Con la experiencia, soporta que con la suma de máximo un (1) contrato, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.
 - b. Máximo (1) contrato ejecutado e inscrito en el RUP y clasificados como se indicó anteriormente, cuyo objeto y/o actividades que contemplen acciones de fomento agropecuario. En caso contrario, se tendrá como INHABILITADA.
2. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:**
 - ✓ Se tendrá como HABILITADA la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:
 - a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA.**

3.3.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MANERA CONJUNTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 8** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o actividades que contemplen acciones de fomento agropecuario, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La experiencia acreditada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, se verificará conforme a las siguientes condiciones:

El proponente debe acreditar experiencia específica en un contrato inscrito en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que contemplen los dos códigos que se indican en la siguiente tabla:

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

SEGMENTOS	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE DE CÓDIGO
10000000	10100000	10101500	Animales de granja
70000000	70120000	70122000	Salud animal

3.3.1.3.1. Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del **Formato No. 8**, descritos en el Numeral **3.3.1.3. Experiencia específica del proponente** de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

1. Máximo un (1) contrato ejecutado e inscrito en el RUP y clasificado como se indicó anteriormente.
2. Se debe soportar que el valor ejecutado sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMLV.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis.** se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El Proponente debe demostrar que cuenta con el equipo misional y técnico necesario para cumplir con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar las respectivas hojas de vida conforme a lo siguiente:

3.4.1. EQUIPO HUMANO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Un coordinador del proyecto: Título profesional en zootecnia y/o Médico Veterinario y/o Administrador de Empresas Agropecuarias con dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el seguimiento y/o coordinación de proyectos agropecuarios y/o ambientales. (Profesional categoría 4 - Decreto 0015 de 2024 Gobernación de Casanare) – Dedicación del 100%	Mes	3
Un (1) profesional de apoyo con título profesional universitario en medicina veterinaria y/o zootecnia con un (1) año de experiencia profesional. (Profesional categoría 5 - Decreto 0015 de 2024 Gobernación de Casanare) – Dedicación del 100%	Mes	3

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Para demostrar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos el oferente junto con su propuesta debe presentar los siguientes documentos para cada uno de los perfiles profesionales:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
- Fotocopia del diploma de formación.
- Certificaciones de experiencia laboral.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPITULO CUARTO

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que desarrolla el principio de la selección objetiva, señalando unos criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista, y determina que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Estos son los factores del proceso b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la selección cuando recaiga en el ofrecimiento más favorable a la entidad en los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Dando cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis del sector económico y de los oferentes dentro de la perspectiva comercial. La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras Para verificar los requisitos habilitantes.
2. Ponderación de las ofertas; De conformidad con lo dispuesto en artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo - beneficio.

La entidad determina que para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el estímulo y protección a la Industria Nacional.

4.1. Justificación de los criterios de selección:

El municipio, no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro único de proponentes, no obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, tal y como lo disponen el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
PLIEGO DE CONDICIONES			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024
SELECCIÓN		EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
		PERSONAL MÍNIMO	X HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	X HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X HABILITA/INHABILITA
	EVALUACIÓN	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA.	X PUNTUACIÓN
		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	X PUNTUACIÓN
		PROPOSITORES CON PERSONAS CONDISCAPACIDAD	X PUNTUACIÓN
		EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	X PUNTUACIÓN
		FOMENTO A LA EJECUCIÓN POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICION DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL	X PUNTUACIÓN
		FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD.	X PUNTUACIÓN

4.1.1. Ponderación de las ofertas.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	HABILITADO
FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	38 Puntos
Personas en condición de especial protección constitucional.	10 Puntos
Factor Técnico y de calidad	34.5 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Proponentes con personas con discapacidad	1 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Puntaje para MIPYME	0.25 Puntos
Puntaje adicional obligatorio en virtud del decreto 248 de 2021.	6 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía municipal de Chámeza, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignando los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente **cumple o no** con los requisitos y especificaciones **mínimas obligatorias** establecidos en los pliegos de condiciones y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

artículo 2.2.1.1.2.2.2.

4.1.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA (38,00 PUNTOS).

La evaluación económica se hará verificando los precios unitarios y los valores totales para cada uno de los ítems que hacen parte del proyecto según el formato que se anexa en el pliego de condiciones.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Para obtener la calificación económica de las propuestas el municipio de Chámeza verificará los precios unitarios, los valores subtotales para cada uno de los ítems que hacen parte del proyecto y el valor total de la propuesta según el formato que se anexa al presente documento. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la verificación del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en la propuesta económica, ésta será RECHAZADA. A partir del valor total corregido de las propuestas válidas asignará máximo treinta y ocho (38) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento que a continuación se menciona:

4.1.1.1.1. Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

El método con el cual se ponderará la propuesta económica será:

4.1.1.1.1.1. Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la alcaldía de Chámeza procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$38 * V_{min} / V_i$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación económica se sujetará a la verificación que haga el municipio que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

4.1.1.2.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (10 PUNTOS)

Establece el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, que en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. A su vez el numeral 2 del literal f del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como función de los alcaldes impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.

Establece el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

El proponente que ofrezca la provisión del 10% de bienes o servicios de personas en condición víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, registrada en la base de datos del SISBEN, residentes en el Municipio de Chámeza, obtendrá un máximo de diez (10) puntos.

Para obtener el puntaje el proponente deberá aportar la carta de ofrecimiento de los bienes o servicios de personas en condición víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, registrada en la base de datos del SISBEN, residentes en el Municipio de Chámeza.

4.1.1.3. FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD (28.5 PUNTOS)

En razón al alcance del objeto contractual y la población objetivo del mismo, se determina como criterio que aporta en el componente de calidad en la ejecución, otorgar puntaje al proponente que se aporte carta de ofrecimiento de un (1) profesional en medicina veterinaria y/o zootecnista y/o administrador de empresas con especialización asociadas al sector agropecuario y/o gerencia de proyectos, por ser estas las disciplinas científicas que se relaciona directamente con actores agropecuarios. En consecuencia, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
El proponente que presente experiencia específica adicional a la mínima requerida, mediante un contrato diferente a los propuestos para experiencia general y específica, cuya cuantía sea superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial. El contrato debe tener los códigos 10101500 - 70122000	10
El proponente que presente experiencia específica adicional a la mínima requerida y adicional al anterior criterio, mediante un contrato diferente a los propuestos para experiencia general y específica, cuya cuantía sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El contrato debe tener los códigos 10101500 - 70122000	18,5

4.1.1.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

compra eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán conforme a lo siguiente:

- El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo a la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad. Se le otorgará un puntaje de 10 puntos.
- El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad. Se le otorgará un puntaje de 7 puntos.
- El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional. Se le otorgará un puntaje de 2 puntos.

4.1.1.5. PROPONENTES CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS).

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.1.1.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.1.1.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.1.1.8. PUNTAJE ADICIONAL OBLIGATORIO EN VIRTUD DEL DECRETO 248 DE 2021. (12 PUNTOS)

ARTÍCULO 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuota Parafiscal	Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal	6 puntos

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

	respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	
Proveedor Directo	Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería	6 puntos
PUNTAJE TOTAL		12 PUNTOS

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el 1082 de 2015. Así:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que
 - a) Este conformada por al menos una Mipyme Nacional, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%),
 - b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta,
 - c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por los menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Si la

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Alcaldía de Chámeza, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales **de rechazo** de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	DEPENDENCIA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

- f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y/o veracidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ALCALDÍA DE CHÁMEZA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) Cuando dentro del objeto social no se contemple la actividad específica solicitada.
- j) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el numeral 3.2.7., el hecho de no estar en firme la el RUP, Cualquier error o imprecisión en el texto de dicho documento será susceptible de aclaración por parte de la cámara de comercio.
- k) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
- l) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- m) Cuando no se presente o NO se firme el medio físico de la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- n) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD.
- o) Las demás causales contempladas en el pliego de condiciones.

4.4.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la ALCALDÍA DE CHÁMEZA y al adjudicatario.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

Copia del RUT: El proponente debe adjuntar copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPÍTULO QUINTO.

5. DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de Selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcios o Uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

5.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación luego de evaluadas las propuestas.

5.3. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Chámeza, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Chámeza, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO VIGENCIA Y CUANTÍA.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
 Valor: Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
 Vigencia: Igual al plazo del contrato y 4 meses más.

Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Valor: Será el equivalente a 200 smmlv.

Vigencia: Igual al plazo del contrato.

Calidad del servicio

Valor: Será el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)

Valor: 200 SMMLV.

Vigencia: Igual al plazo del contrato y 3 años.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Valor: Será el equivalente al cien (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo

Vigencia: Duración del contrato y seis (6) meses más

5.4. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.5. FORMA DE PAGO.

PAGO ANTICIPADO: Un pago anticipado del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, aprobación del Plan de Inversión del anticipo y suscripción del acta de entrega de anticipo.

Actas parciales hasta llegar al 80% del valor del contrato, previa presentación de informes de ejecución con sus respectivos soportes y anexos, así como la presentación de la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Liquidación Final: El 20% correspondiente a la liquidación final se efectuará una vez el Municipio haya recibido a satisfacción la totalidad de los trabajos contratados, previa entrega y aprobación del informe final de actividades con sus respectivos soportes y anexos, así como la presentación de la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

5.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán a cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas:

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO de acuerdo con las directrices que imparta la administración.
2. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
3. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo del CONTRATO llegue o llegare a conocer.
4. Realizar los pagos de que trata la ley 100 de 1994 sobre RSSSS. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
5. Dar cabal cumplimiento a la Resolución 225 del 14 de Septiembre de 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÁMEZA.
6. Presentar informes sobre la ejecución del contrato anexando soportes de pago de seguridad social del personal contratado para la prestación del servicio y documentos que soporten cada una de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del de la supervisión del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del CONTRATO, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del CONTRATO.
11. Hacer mención del Municipio de Chámeza, e incorporar sus logotipos en la documentación relacionada con la ejecución del proyecto.

Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Realizar el pago del contrato en forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del CONTRATO en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

5.10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL		
	PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

5.11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y/o por quien el alcalde designe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

5.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriban se sujetarán a los criterios definidos en el formato de matriz del riesgo diseñada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del pliego de condiciones, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

5.13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato será a cargo exclusivamente del contratista.

5.14. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

5.15. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Municipio de Chámeza,

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

5.16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

	ALCALDIA CHAMEZA CASANARE MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL PLIEGO DE CONDICIONES		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	CÓDIGO TRD. 500	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024

CAPÍTULO SEXTO

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS

6.1. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Chámeza, informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
SALVADOR	NO	N/A	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	NO INCLUYE VALORES	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO


JESSICA ALEXANDRA MARTINEZ ALFONSO
 Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó:


 Tomas Romero Urrea
 Asesor Jurídico Externo